

338 **DECRETO Nº**

TEMUCO,

1 3 MAR. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA EL 02/04/2015.-

Rol

Actividad Económica

INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACION

Código Actividad

803.020

7-2911

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

ALMIRANTE PATRICIO LYNCH 594 **INSTITUTO ESTUDIOS BANCARIOS**

Nombre Del Contribuyente

GUILLERMO SUBERCASEAUX

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

05/03/2015

Otorgación Nº

Rol Avalúo

9.-

Fecha

05/03/2015.-125 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc

OMUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

OED WY 42 13.03. 3015

860631